Stalin Joel Delgado Alvia
RUC: 1313685024001
Ingeniero en Contabilidad y Auditoría

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de:

TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTOCARGO S.A.

En virtud de la competencia atribuida por la Junta General y en cumplimiento con la Ley de Compañías según lo establecido en la Sección VI ordinal 9 en los Art. 274 y Art. 279, en concordancia con el Art. 231 en su numeral 2; en mi condición de Comisario de la empresa **TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTOCARGO S.A.**, doy a conocer que se han examinado los ESTADOS FINANCIEROS de esta empresa al 31 de diciembre del año 2019.

Se consideró como aspecto fundamental que, en la presente revisión de la elaboración de los Estados Financieros del Ejercicio 2019 exista una razonabilidad pertinente en las cifras de acuerdo a las **Normas Internacionales de Información Financiera NIIF**.

Con este antecedente, la presente revisión incluyó en base a pruebas selectivas de evidencias que soportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros; así como la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; el cumplimiento de las disposiciones legales y observaciones significativas de acuerdo a procedimientos de Auditoría Externa, sobre la ***razonabilidad*** de la presentación de los Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Por lo que considero que la presente revisión sustenta una base consistente que me permite opinar que los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2019 expresan de forma ***pertinente*** la situación financiera de la empresa **TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTOCARGO S.A.**

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 92.1.4.3.0014 del 18/09/1992 R.O. Nº 44 del 13/10/1992 y la Resolución Nº 08.G.DSC.010 del 20/11/2008 debo indicar lo siguiente:

1. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

En cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

Revisadas las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, en mi opinión, considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales. Los títulos de acciones y los talonarios se encuentran actualizados.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Se realizó el diagnóstico al Sistema de Control Interno de la empresa; para evaluarlo tal como lo requieren los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; bajo los cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados.

3. REGISTROS LEGALES Y CONTABLES

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la empresa, cumple con los requisitos que determinan los organismos de control como son: Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Al término del ejercicio económico 2019 no se han reconocido ingresos por actividades ordinarias, debido a que la empresa se constituyó en junio de 2019 y en sus primeros seis meses de existencia jurídica la compañía ha realizado el proceso de obtención de permisos para operación, implementación y posicionamiento dentro de las actividades de transporte para el posterior inicio de operaciones efectivas, situación que se refleja en los Estados Financieros de forma adecuada.

Una compilación de los componentes principales del Estado de Situación Financiera de la empresa por el Ejercicio que terminó al 31 de diciembre del año 2019 es la siguiente:

CUENTA - RUBRO	SALDOS EN USD $
ACTIVOS CORRIENTES	800.00
ACTIVOS NO CORRIENTES	0.00
PASIVOS CORRIENTES	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES	0.00
PATRIMONIO	800.00

Se han conciliado debidamente los registros contables por lo que no se identifica una variación importante que deba ser revelada.

En cuanto al Estado del Resultado Integral del Ejercicio 2019 al 31 de diciembre de forma sucinta es como sigue:

CUENTA - RUBRO	SALDOS EN USD $
INGRESOS	0.00
COSTOS Y GASTOS	0.00
UTILIDAD/ PÉRDIDA DEL EJERCICIO	0.00

Los movimientos de flujos de efectivo quedan determinados de la siguiente manera al 31 de diciembre de 2019:

CONCEPTO - RUBRO	SALDOS EN USD $
FLUJOS DE EFECTIVO UTILIZADOS EN ACT. OPERACIÓN	400.00
FLUJOS DE EFECTIVO UTILIZADOS EN ACT. INVERSIÓN	0.00
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACT. FINANCIACIÓN	800.00
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	400.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DE PERÍODO	400.00

En el Ejercicio 2019, no se generó Impuesto a la Renta Causado ni Participación a Trabajadores debido a que no se generaron ingresos ni costos y gastos de operación. En todo caso es importante recalcar que el esquema tributario se encuentra registrado bajo los procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas basados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

La Administración cumplió con sus obligaciones, como agente de retención y de percepción del Impuesto a la Renta y del Valor Agregado como se lo ha constatado en las respectivas declaraciones de impuestos mensuales.

Por lo expuesto, puedo opinar que:

El Estado de Situación Financiera, del Resultado Integral, Flujo de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio del Ejercicio Económico 2019 al 31 de diciembre, presentan razonabilidad, en la situación financiera de la empresa **TRANSPORTE DE CARGA PESADA PUERTOCARGO S.A.,** de conformidad con la Ley de Compañías, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y demás disposiciones legales relativas.

Someto a consideración de los Accionistas la aprobación final de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019.

Atentamente,

Ing. Stalin Joel Delgado Alvia
C.C. Nº 131368502-4
Comisario Principal